



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

APORTA PRUEBA Y DOCUMENTACION

Sr. Juez:

C. Manuel Garrido, en mi carácter de Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, en los **autos** nro. **5197/07** caratulados *“Moreno, Guillermo y otros s/violación de secretos particular”* y **autos** nro. **14463/07** caratulados *“Paglieri Beatriz s/ falsedad ideológica”*¹, ambas del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 6 a su cargo, Secretaría nro. 11, vinculados al expediente nro. 23.763 del registro de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, me presento y digo:

I. INTRODUCCIÓN.

El 26 de septiembre próximo pasado esta Fiscalía puso en conocimiento de V.S. nuevos hechos que se suman a la extensa cadena de episodios que vienen teniendo lugar en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) desde el mes de enero del año en curso².

Como se dijera en aquella oportunidad, el 25 de septiembre de 2007 el INDEC debía publicar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC-Nacional) a las 16 hs.

La publicación no fue concretada sino hasta las 22.52hs., es decir casi 7 horas después del plazo originalmente estipulado.

En concreto, el dato publicado a destiempo mostró el cambio en el Índice correspondiente a la Provincia de Mendoza, que de 3.1 pasó a 1.5.

Este retraso, lejos de obedecer a una casualidad, presentó características cuya investigación en esa sede fue promovida por esta FIA, a tenor de la cadena de hechos que vienen sucediéndose en ese organismo intervenido de hecho, de la cual este episodio constituye una continuación.

¹ Respecto de estas actuaciones, se estima que el origen común de ambas actuaciones y razones de conexidad objetiva y subjetiva y de economía procesal ameritarían que tramiten en forma acumulada.

Por otro lado, se desconoce si a la fecha esto ha sucedido o no, dado que V.S. ha decidido arbitrariamente, negar a este organismo el acceso a los expedientes en cuestión, razón por la cual se han interpuesto los correspondientes recursos.

² Recibida en el Juzgado el 27 de septiembre.

I.1 Con posterioridad a dicha presentación, este organismo, en ejercicio de las facultades legales previstas en la ley 24946, ha recopilado nuevos elementos de prueba que refuerzan la hipótesis inicial.

En tal sentido y constituidos en la Ciudad de Mendoza, se solicitó y fue puesta a disposición de esta FIA, diversa documentación que se adjunta al presente.

También se aporta la declaración testimonial recibida a la Lic. Marcela Almeida, y el informe producido por el experto Lic. Ernesto Rosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 24.946.

Como V.S. podrá apreciar, la prueba que aquí se acompaña demuestra que los cambios que dieron como resultado la modificación del índice de precios al consumidor de la Provincia de Mendoza no fueron producto de un “involuntario error de tipeo” como afirma la Directora del INDEC Edwin, sino de la concreción de una nueva maniobra de adulteración que en este caso ya no sólo afecta el IPC local sino que avanza sobre datos que hacen a la vida económica de los Estados Provinciales.

De allí, la imperiosa necesidad de esclarecer de una vez por todas esta sucesión de hechos que afectan al INDEC desde el mes de enero pasado, que se extienden a ritmo sostenido avanzando sobre acuerdos con provincias, empleados del INDEC y sobre cualquier atisbo de racionalidad e institucionalidad.

II. RASGOS FUNDAMENTALES DE LA RELACIÓN ENTRE EL INDEC Y LA DEIE.

Para comprender los sucesos acaecidos desde la jornada del 24 de septiembre de 2007, debe realizarse un breve comentario en torno a las características fundamentales del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

La **Ley 17622/68** (Decreto Reglamentario 3110/70) constituyó el instrumento jurídico para la creación y funcionamiento del **Sistema Estadístico Nacional** (SEN). Dicha ley establece que el organismo coordinador del SEN es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y que son integrantes del SEN todos los organismos oficiales productores de estadísticas³.

³ Más específicamente, el Art. 4° de la ley mencionada establece que: “El sistema estadístico nacional estará **integrado por: a) El Instituto Nacional de Estadística y Censos; b) Los organismos centrales de estadística (...); c) Los organismos periféricos de estadística**, que son: 1) Los servicios estadísticos de los gobiernos provinciales (...)”.

Por su parte, el Art. 9 de la referida ley dispone que: “**A los efectos de la realización de las tareas que integran el programa anual o los planes estadísticos**



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Pues bien, en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN), la DEIE de la Provincia de Mendoza desarrolla en forma mensual las tareas tendientes a determinar, entre otras cosas, la variación del Índice de Precios al consumidor de esa Provincia (IPC-Mendoza).

A tal fin, la DEIE desarrolla tareas de relevamiento de precios respecto de 356 variedades de productos, los cuales son posteriormente ingresados en un sistema informático denominado “Sistema del Índice de Precios al Consumidor Nacional” (sistema del IPC-Nacional en adelante).

El IPC-Mendoza es informado una vez por mes, y el décimo sexto día hábil de cada mes el INDEC remite a la DEIE el índice en horas de la mañana.

La titular de la DEIE recibe un correo electrónico del INDEC conteniendo el valor del índice a fin de corroborar que los datos enviados desde el INDEC coincidan con los existentes en la Dirección de Estadística Mendocina⁴.

Posteriormente, si los datos enviados desde INDEC coinciden con los existentes en la DEIE, se remiten nuevamente al INDEC.

III. LA JORNADA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

La rutina de trabajo que de consuno llevaban habitualmente el INDEC y la DEIE, brevemente descrita en el acápite precedente, se **alteró** abruptamente el 24 de septiembre del año en curso.

III.1. Según surge de las constancias reunidas por esta FIA, el **24 de septiembre de 2007** el INDEC comunicó a la DEIE a las **16:10 hs.** que la variación correspondiente al **IPC-Mendoza** para el mes de agosto de 2007 ascendía a **3,1%**⁵.

A las **16:26 hs.** la DEIE, más precisamente la titular de dicha Dirección, Patricia Giménez, recibió un **correo electrónico procedente**

que formule el Instituto Nacional de Estadística y Censos, las reparticiones centrales y periféricas dependerán normativamente de éste y utilizarán los métodos, definiciones, formularios, cartografía, clasificaciones, fórmulas y toda otra disposición o norma técnica que el instituto establezca para la reunión, elaboración, análisis y publicación de las estadísticas y censos” (sic).

⁴ Debe tenerse presente que los datos estadísticos que recoge la DEIE de la Provincia de Mendoza son cargados en el sistema informático del “Sistema del Índice de Precios al Consumidor Nacional” y que el INDEC toma conocimiento de los mismos en forma simultánea por medio de un sistema conectado en red a través de cuatro computadoras.

⁵ Dicho dato surge claramente de la actuación notarial que se acompaña, en especial de fs. 3 vta. reglones 11 y siguientes y del Reporte “A” obrante a fs. 18 de la misma.

del INDEC en donde se indicaba que remitían un comunicado con la variación del IPC-Mendoza.

Al advertir Giménez que no había ningún archivo adjunto en dicho correo electrónico y tras llamar por teléfono a Buenos Aires, se recibió un nuevo correo desde el INDEC, con el comunicado del índice del 3,1% para la Provincia de Mendoza, el cual era correcto.

La DEIE envió una **ratificación**, alrededor de las **17:44 hs.**, manifestando que estaba de acuerdo con el número indicado en el comunicado de prensa.

Luego, a las **21:40 hs.**, la DEIE recibió un nuevo correo electrónico con remitente “Paglieri Beatriz” que dice:

“- Señores Directores. Adjunto el Comunicado del IPC Nacional 1º Etapa correspondiente al mes de Agosto de 2007. Cordiales Saludos. Beatriz Paglieri´.

Tal como se hace constar en el acta notarial que se acompaña, la variación del índice de Mendoza “continuaba siendo del 3,1%”.

Esta fue la información que a su vez se transmitió desde la DEIE a la Ministra de Economía de la Provincia de Mendoza, Ing. Agr. Laura Montero, para ser comunicada con posterioridad a los medios de comunicación.

III.2. En forma **prácticamente simultánea** al envío de este primer comunicado de prensa nacional, se ha podido reconstruir que en el INDEC **se alteró el cálculo** y, por ende, el resultado de los datos correspondientes al IPC de la Provincia de Mendoza.

La adulteración concluyó con la emisión de un nuevo comunicado de prensa y el envío de un correo electrónico desde el usuario correspondiente a la Directora del INDEC Ana María Edwin a la Provincia de Mendoza, haciéndose saber que el nuevo dato referido al IPC de esta provincia ya no era 3.1 % sino 1.5 %.

Materialmente -y según lo que se concluye de los datos aportados en la Provincia de Mendoza y los demás elementos que ya se encuentran en conocimiento de V.S. y que constituyen la prueba de la adulteración inicial del IPC denunciada en autos- los retoques ocurrieron introduciendo al sistema de cálculo “parches informáticos”, que en el caso descrito en la resolución del día 15 de mayo pasado consistieron a



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

grandes rasgos en la creación y utilización de programas que ponen “topes” a los datos relevados en el campo y en la introducción de variaciones externas a los datos aportados por los encuestadores.

La corroboración de este modo de proceder se vio fortalecida además en las conclusiones asentadas en el escrito del Fiscal Dr. Carlos Stornelli, agregado en autos, donde se dio cuenta de que por orden de Beatriz Paglieri se crearon varios programas distintos de modificación de cálculo en base al ingreso de “topes”.

En el caso concreto y particular de Mendoza, se ha podido demostrar que las tareas de “alteración” estuvieron en cabeza del usuario del INDEC individualizado como “**GVIDA**”, quien operó el sistema informático de cálculo del IPC-Nacional en un lapso menor a **cinco minutos, desde las 21.33 hs. hasta las 21.36**, introduciendo según se infiere razonablemente y debido a los resultados operados de inmediato en el sistema, programas de “Topes” a los datos relevados en la Provincia de Mendoza.

Estos programas introducidos dejaron su “huella” (evidencia) en las planillas correspondientes a la “Matriz de Precios”, dado que con los mismos datos cargados “on line” durante todo el mes desde la Provincia de Mendoza, los cuales no fueron sustituidos ni cambiados y que permanecen aún hoy en las planillas mencionadas, se produjo una alteración mágica de **su resultado o promedio final**, evidenciando la existencia de un procedimiento anómalo para su cálculo.

Todos los datos alterados no responden al **promedio geométrico sino a la inclusión de los programas de “Tope”**.

Tal como se hiciera consignar ante escribano en la Provincia de Mendoza, en el acta notarial que se adjunta, **“...Las variedades se identifican con siete dígitos. A continuación... (se ingresa el código de una de las variedades: A)- “Código 1161102: correspondiente a la Papa” – Vemos la comparación desde el mes de enero a Agosto de 2007, se procede a observar el promedio geométrico según la explicación de la requirente, quien agrega, que en las planillas se observa una letra “T” cuando debería aparecer como es habitual una “P”. Continúo observando la planilla-reporte...del 24/09/07 a las 21:36:37, hay un valor identificado con una letra “T” que indica: “1,89” (correspondiente al 1,5% según la requirente) y el valor identificado con una letra “P” que indica: “2,72”, correspondiente al 3,1 % según la requirente, quien agrega**

que este fonema “P” hace referencia al “promedio geométrico”, mientras que esta letra “T” advertida en la impresión del reporte,..., equivale a un número que no resulta del promedio geométrico de los números que surgen de los datos relevados”-. De estos datos se desprende,..., lo siguiente: en el producto constatado: día 24/09, según el 3,1%, el precio es del \$ 2,72, con un incremento del 59,4% y, según el 1,5%, el precio arrojado es \$ 1,89, con un incremento del 24,4%. Desea agregar además que, con un precio promedio de “supermercados” de \$ 2,72 y un precio promedio de “tradicionales” de \$ 2,35, nunca el promedio podría ser de \$ 1,89”.

En la misma constatación notarial se vuelca el mismo procedimiento y con el mismo resultado respecto del “Pan Francés tipo mignon” y de los “Ravioles Frescos”.

En este último caso lo paradójico de la demostración fue que la variación fue **negativa**.

III.3. Lo expuesto hasta aquí permite afirmar lo siguiente:

Es improbable que en el caso de la Provincia de Mendoza se haya utilizado el mecanismo de ingresar variaciones externas -como por ejemplo el caso de la hotelería en el mes de enero en el IPC local-, por cuanto la totalidad de los datos utilizados para calcular el índice de la Provincia de Mendoza son relevados **exclusivamente**⁶ por esa Provincia, y como se deja ver en las planillas que se aportan no han sido modificados, manteniéndose incólume la incongruencia.

Lo que sí ha sido modificado son los resultados del cálculo, que de acuerdo a la centralización organizativa del sistema estadístico en torno al INDEC, es el dato que se produce aquí en Buenos Aires.

Para este caso se utilizaron los programas de “Tope”, que se evidencian en las planillas con el fonema “T” en sustitución del fonema “P”, que **conforme surge de la metodología aplicada invariablemente hasta el pasado mes de septiembre, es el único permitido, en tanto estipula el cálculo geométrico de las variaciones.**

Sobre este punto debe destacarse que esta FIA, constituida en la DEIE de la Provincia de Mendoza, comprobó que el **usuario informático GVIDA, que correspondería al Sr. Guillermo Vidal, es quien realizó el último trabajo sobre el cálculo del IPC-Mendoza.**

⁶ En rigor y como se dirá más adelante, existen dos ítems que se relevan en Bs.As.. Pero los “tocados” de los que estamos hablando son aquellos relevados en Mendoza.



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Asimismo, en la pantalla observada pudo determinarse el horario de trabajo del usuario mencionado en el párrafo anterior, que ha sido, según se pudo verificar, a las 21:33:57; 21:36:35; 21:36:33; 21:36:31; 21:36:36 y 21:36:32. del día 24 de septiembre de 2007, en forma variable para los distintos ítems que informa la planilla.

Las verificaciones mencionadas anteriormente pudieron efectuarse a partir de que la Sra. Ana María Tardío -Coordinadora del IPC de la Provincia de Mendoza-, a requerimiento de esta FIA, ingresó desde la computadora a ella asignada a la pantalla denominada "resultado de cálculo", en donde se pueden ver detalladamente los últimos movimientos que reflejan el cálculo definitivo del mes de agosto del IPC⁷.

A las **22:08 hs.** el Sistema informático del IPC-Nacional refería que la variación del IPC-Mendoza era del **1,5%**⁸.

Es decir que, **media hora después de que Paglieri informara a las autoridades de la DEIE por correo electrónico que la variación del IPC-Mendoza era del 3,1%, el sistema informático del IPC-Nacional registraba una drástica caída en el valor del referido índice, al punto tal que éste se redujo en más de la mitad.**

A las **23:03 hs.**, la Directora Nacional del INDEC, **Lic. Ana María Edwin**, envió otro correo electrónico que textualmente dice así:

***"Sras. y Sres. Directores de Estadística:
Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de enviarles el comunicado oficial del IPC nacional, primer etapa, correspondiente a agosto de 2007. El mismo está siendo remitido a los medios de comunicación en este momento. Dado que en un envío confidencial anterior se había deslizado un involuntario error de tipeo, les agradeceré no tomar***

⁷ Tal cual surge de la constancia que se acompaña, se procedió a exportar la planilla a formato Excel en virtud de no poder imprimir directamente la pantalla observada y luego se la imprimió. En dicha impresión, se hace la salvedad, no aparecen las horas mencionadas y, según se indicó, ello obedece a una cuestión de formato.

Por otro lado, de la actuación notarial fechada 26 de septiembre de 2007, que se acompaña al presente, surge que al pie de cada impresión aparece lo siguiente: "ATARD/ipn-MatPre:V060321", lo que se refiere a la identificación de la persona que hace uso del programa, el lugar del mismo que se está utilizando y la versión respectiva del sistema. Además en el sistema se observa, a través de otra planilla que no puede imprimirse, el siguiente nombre: "GVIDA". El mismo, según explica Tardío, es la clave del usuario que está trabajando en el sistema el día de lo ocurrido, según lo que se ve, a las 21:36 hs.

⁸ Dicho dato surge claramente de la actuación notarial que se acompaña, en especial de fs. 3 vta. renglones 11 y siguientes y del Reporte "B" obrante a fs. 19 de la misma.

en consideración dicho archivo a efectos de evitar confusiones. Les saluda, muy atentamente. Lic. Ana María Edwin. Directora INSTITUTO NACIONAL ESTADÍSTICA Y CENSOS REPÚBLICA ARGENTINA" (el subrayado nos pertenece).

IV. LA JORNADA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y EL SILENCIO DEL INDEC ANTE LA BURDA MANIOBRA DE ADULTERACIÓN DEL IPC-MENDOZA.

La Directora Giménez, al reincorporarse en sus tareas habituales de trabajo el 25 de septiembre de 2007, tomó conocimiento del correo electrónico remitido por la Directora del INDEC a las 23:03 hs. del día anterior, y de la drástica variación del IPC-Mendoza -que descendió abruptamente de 3,1% a 1,5%-.

La inesperada e intempestiva variación motivó que Patricia Giménez dirigiera una nota formal a la Directora del INDEC, Ana María Edwin, solicitando explicaciones respecto de este cambio. **Hasta donde tiene conocimiento esta FIA, hasta hoy el requerimiento de la repartición estadística mendocina no ha sido respondido formalmente por el INDEC⁹.**

Frente a esta situación, las ya mencionadas Giménez y Tardío solicitaron la presencia de una Escribana a fin de que se labrase un acta de comprobación y manifestación.

De la actuación notarial labrada el 26 de septiembre de 2007 surge de modo **concluyente** que las conductas irregulares que este Ministerio Público Fiscal viene denunciando desde mayo **no han cesado.**

V. COMPROBACIONES DE LA DEIE RESPECTO DE LA MANIPULACIÓN DE LOS DATOS DEL IPC-MENDOZA EFECTUADA POR EL INDEC.

Como se mencionara precedentemente, el 26 de septiembre pasado las autoridades de la DEIE requirieron la presencia de una escribana, labrándose un acta de comprobación y manifestación.

En lo que aquí interesa, debe destacarse que la Sra. Ana María Tardío -Coordinadora del IPC de la Provincia de Mendoza- frente a una de las computadoras conectadas en red con el INDEC inició el procedimiento de constatación de datos, en presencia de la escribana actuante.

⁹ Como se verá más adelante, tampoco resulta suficiente para este organismo la explicación que se ensaya en el comunicado emitido por el INDEC el día 27 de septiembre pasado.



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

En primer lugar ingresó su número de usuario “ATARD” y su clave.

Sólo dos personas, relató Tardío, pueden tener acceso y están autorizados a ingresar a la Matriz de precios, cada uno con su usuario y clave.

Posteriormente, en la pantalla de la computadora se observó la leyenda: “**database: ipc_spock2**”, seguidamente dio ingreso y apareció en la pantalla el programa de Sistema del Índice de Precios Nacional, con sus distintos reportes (aplicaciones, relevamientos, ingresos, control, etc).

Al clicar “Control”, ingresó en el ítem “Matriz de Precios”. Allí la referida Tardío indicó a la Escribana que el sistema contiene todas las variedades de la canasta.

Existen cargadas en el sistema 356 variedades, las que agrupadas en 9 capítulos conforman el Nivel General del IPC-Mendoza. Dichas variedades se identifican con siete dígitos.

A continuación la Sra. Tardío ingresó el código de algunos productos, cuyas características y descripciones realizadas por la Sra. Tardío se enuncian a continuación.

V. 1. Código 1161102: correspondiente a la Papa.

En la comparación desde el mes de enero a agosto de 2007, se procedió a observar el promedio geométrico según la explicación de Tardío, quien agregó que en las planillas ahora se observaba una letra “T” cuando debería aparecer -como es habitual- una “P”.

Por su parte, se visualizó una **planilla-reporte** de la que se lee: **“INDEC: IPCN – Índice de Precios al Consumidor Nacional (basado en cálculo) Carácter estrictamente confidencial y reservado. Ley 17.622 Art. 10”; del 24/09/07 a las 21:36:37, hay un valor identificado con una letra “T” que indica: “1,89” (correspondiente al 1,5% según la requirente) y el valor identificado con una letra “P” que indica: “2,72”¹⁰, correspondiente al 3,1% según la requirente.**

Especificó Tardío que el fonema “P” hace referencia al “promedio geométrico”, mientras que esta letra “T” advertida en la impresión del reporte equivale a un número que no resulta del promedio geométrico de los números que surgen de los datos relevados.

De estos datos se desprende, conforme lo expresó la señora Tardío, lo siguiente: **en el producto analizado: día 24/09 según el 3,1%**

¹⁰ Como se verá, en realidad debe leerse 2,42.

el precio es del \$2,72, con un incremento del 59,4% y, según el 1,5% el precio arrojado es \$1,89, con un incremento del 24,4%. Además, con un precio promedio de “supermercados” de \$2,72 y un precio promedio de “tradicionales” de \$2,35, nunca el promedio general podría ser de \$1,89”.

V. 2. Código 1111101: correspondiente al Pan Francés tipo mignon.

Según lo analizado por la funcionaria a cargo del IPC-Mendoza, el día 24/09/07 a las 21:36:37 hs, según el 3,1% el precio es del \$3,02, en esta primera instancia la variación es del 3,8%; según el 1,5% el precio arrojado es \$2,92, con un incremento del 0.4%.

V. 3. Código: 1113205: correspondiente a Ravioles Frescos.

Las alteraciones efectuadas se muestran con mayor contundencia al momento en que la Sra. Tardío analizó este código.

Al cotejar el sistema informático, la funcionaria mendocina manifestó a la escribana actuante que “notablemente este producto salió con Variación Negativa! Así, surge que según el 3,1% el precio es del \$2,88, con una variación del 4,3%; comparativamente con el 1,5%, el precio observado es de \$2,75, con una variación NEGATIVA del -0,2%”.

Finalmente, manifestó Tardío que al pie de cada impresión aparece lo siguiente: “ATARD/ipn-MatPre:V060321”, lo que se refiere “a la identificación de la persona que hace uso del programa, el lugar del mismo que se está utilizando y la versión respectiva del sistema”.

Además, observó la escribana interviniente que vio en el sistema, a través de otra planilla que no puede imprimirse, este nombre cargado: “**GVIDA**”, que según explica Tardío es la clave del usuario que estuvo trabajando en el sistema el día de lo ocurrido, según lo que se ve, a las 21:36 hs.

VI. ADULTERACIÓN DEL IPC-MENDOZA E INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA CATEGORÍA, LOS DATOS “T”¹¹ EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL IPC-NACIONAL.

Las constancias obrantes a fs. 6/11 y 20/126 de la actuación notarial que hicieran labrar las funcionarias de la DEIE de la Provincia de Mendoza permiten observar que se ha modificado mediante la

¹¹ Truchos?



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

incorporación de resultados resaltados con el fonema “T” prácticamente la totalidad de las 67 variedades, allí incluidas, relevadas por la Provincia.

VI.1 Asimismo, se ha recibido declaración testimonial en esta sede, como testigo calificado por sus conocimientos, a la Doctora en matemáticas **Marcela Silvia Almeida**, quien hasta el 6 de agosto pasado se desempeñó como Coordinadora del IPC – Nacional¹².

La testigo manifestó que las fórmulas que se utilizan para realizar los cálculos del IPC - Nacional son las mismas que en el IPC-GBA y que en la mayoría de las variedades (es decir los productos relevados) se realiza el promedio geométrico entre los datos obtenidos en supermercados y comercios tradicionales.

A partir de esos promedios se calculan las variaciones para cada una de las variedades. Posteriormente, se hace un cálculo general de la variación del IPC de cada provincia para un mes y año determinado. Con esos datos luego se calcula el IPC – Nacional¹³.

Exhibidas que le fueron a la testigo las planillas que obran a fs. 6/11 de la actuación notarial titulada “Acta de Comprobación y Manifestación” de fecha 29/9/2007 -referidas a la papa, el pan francés tipo mignon y ravioles frescos- relacionados con el IPC–Mendoza, y tras examinarlas, se le preguntó si podía explicar su contenido.

Almeida manifestó entonces que las planillas que se le exhibieron son matrices de precios relevados sometidos al proceso de cálculo.

En particular, observó Almeida que las planillas fueron impresas el día 26/9/07 y que la fecha del último cálculo que se realizó sobre los precios del mes de agosto del año en curso para la provincia de Mendoza es el 24/9/07 a las 21:36:37 hs.

Asimismo, también llamó la atención de la dicente observar que en la cifra que indica el promedio final de los precios de las variedades

¹² Se acompaña copia de la declaración testimonial prestada por Almeida en esta FIA el pasado 12 de octubre de 2007.

¹³ La testigo indicó que pueden observarse en el manual de metodología obrante a fs. 91/134 del expediente FIA 23.763 las fórmulas con las que se realizan los cálculos relacionados con la variación de los IPC – Provinciales Exhibido que le fue nuevamente el manual mencionado la testigo indicó que dichas fórmulas se encuentran en las páginas 32, 33, 36, 37 y 38. Asimismo, manifestó que el cálculo general del IPC puede efectuarse en forma manual así como también el cálculo del promedio geométrico relacionado con el cálculo del IPC. Entre otras cosas afirmó lo precedente porque la fórmula de cálculo es pública y es la de la metodología 13. Por su parte, afirmó que, independientemente del cálculo que se hace en el INDEC, cada Provincia se encuentra en condiciones de realizar un cálculo en forma manual del IPC. Finalmente, explicó brevemente la forma en que puede realizarse el cálculo manual.

contenidas en las planillas que se le exhiben se observa la letra “T”, que **evidencia que se aplicó el programa de topes donde se ponen variaciones arbitrarias a las variedades**¹⁴.

A simple vista de la planilla relacionada con la variedad papa que se le exhibe manifestó la testigo que el valor consignado “1,89” no puede ser el promedio de los valores “2,72” y “2,35”. El número que se consigna en la fila “prom.” debe ser el resultante de efectuar el promedio geométrico ponderado de los consignados en las filas “super” y “trad”. Estas últimas dos filas se refieren respectivamente a los promedios geométricos de los precios relevados en supermercados y comercios tradicionales.

En particular, la testigo señaló que ningún promedio puede ser inferior a los números que participan en él. En este caso, el promedio que se consigna en la fila “prom.” no puede ser inferior a los valores que se consignan en las otras dos filas.

Preguntada para que explicara qué operación debía realizarse para saber el promedio geométrico final de la papa, la testigo manifestó que hay que elevar “2,72”¹⁵ al exponente “0,2027”¹⁶ y luego multiplicarlo por “2,35”¹⁷ elevado a “0,7973”¹⁸.

Tras serle facilitada una computadora perteneciente a este organismo, la testigo realizó en una planilla Excel el cálculo correspondiente al promedio final de la papa conforme a lo que explicara anteriormente. Tras realizar dicho cálculo, la testigo manifestó que el promedio geométrico de la papa de la planilla exhibida da “2,42069”¹⁹.

En atención al resultado del cálculo antes expresado, se le solicitó a la testigo que realizara similar operación respecto de las

¹⁴ Preguntada que fue para que diga qué efecto tiene la aplicación del programa de topes sobre el programa de cálculo del IPC manifestó que el programa de topes sólo puede modificar resultados finales, que es lo mismo que decir los promedios finales. Por esa razón los resultados por tipo de negocio que se observan en las planillas referidas que dicen “super” y “trad” serían correctos porque no tienen la letra “T” y mantienen la letra “P”. Esta letra “P” indica que es el método común de cálculo. Si uno quisiera corroborar que los promedios finales están bien calculados puede reproducir la cuenta con los datos de la matriz.

¹⁵ Que es el promedio para supermercados que figura en la planilla que se exhibe en la fila “super”.

¹⁶ Que es la ponderación para supermercados que figura en la planilla que se exhibe en la fila “super”.

¹⁷ Que es el promedio para comercios tradicionales que figura en la planilla que se exhibe en la fila “trad”.

¹⁸ Que es la ponderación de comercios tradicionales que figura en la planilla exhibida.

¹⁹ Asimismo se le solicitó a la testigo que mencione cuál es la fórmula que utilizó en el programa Microsoft Excel para hacer dicho cálculo, manifestando que es “=POTENCIA(2,72;0,2027)*POTENCIA(2,35;0,7973)”.



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

planillas que se le exhibieran y que se refieren a pan francés tipo mignon y ravioles frescos.

Ante este pedido, la testigo manifestó que no había ningún cálculo que realizar en estos casos ya que ambas variedades sólo se relevan en comercios tradicionales, por lo cual el promedio final debería ser idéntico al promedio final en comercios tradicionales.

En estos casos, manifestó Almeida, el promedio que debería exhibirse en la fila “prom.” tendría que coincidir con el promedio final para la fila “trad.”. Es decir, en el caso del pan francés tipo mignon en la fila “prom.” debería observarse el valor “3,02”. En el caso de los ravioles frescos en la fila “prom.” debería observarse el valor “2,88”.

Tras efectuarse los cálculos antes mencionados, se le formularon otra serie de preguntas a la testigo de cuyas respuestas surge lo siguiente:

1. Que el comunicado de prensa fechado 27 de septiembre de 2007 publicado por el INDEC a través de su página web es una explicación sobre la diversidad de los índices entre las distintas Provincias²⁰.

2. Que lo consignado en el párrafo del comunicado mencionado en el punto anterior que dice “(...) *el INDEC elabora dicho índice con datos propios (...)*” refiere a que los únicos datos propios que utiliza el INDEC a fin de calcular el IPC–Nacional o el IPC de cada provincia son los de telefonía y alojamiento turístico²¹.

3. Lo señalado en el párrafo del mismo comunicado que dice “Es dable resaltar que el proceso de cálculo es centralizado en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), aplicándose para ello la misma metodología vigente desde el inicio de su publicación” **sería falso por la utilización de los programas de topes que no figuran en la metodología vigente desde el inicio de la publicación del IPC-Nacional.**

4. Las personas que actualmente coordinan y realizan el cálculo del IPC–Nacional y de las distintas provincias serían **Guillermo Vidal** en su carácter

²⁰ Aunque en realidad no da ninguna explicación ni justificación metodológica de lo sucedido en Mendoza.

²¹ Ver nota 5.

de Informático y **Sara Graciela Sacks**, quien cumple la tarea que desempeñaba la testigo anteriormente. También participarían de dichas tareas una economista que desempeñaría tareas en el INDEC aproximadamente desde hace tres meses, de nombre **Alejandra Hernández**, y que también colabora en dichas tareas **Marta Pousa**, todos ellos bajo la supervisión de **Beatriz Paglieri**.

5. Los programas de topes son los mismos que se utilizan para el IPC-GBA.

6. Desde enero del año en curso no se habría formalizado ningún cambio público de metodología en el INDEC.

7. Respecto de la aplicación de los programas para aplicar los topes, deben distinguirse dos circunstancias: a) Los resultados del cálculo sin la aplicación de los topes se obtienen en general varios días antes de la publicación. **A partir de ahí, en un sistema aparte se hacen cálculos auxiliares de promedios sesgados**²². A partir de esos promedios se calculan los topes. Es decir, que se dejan afuera del cálculo todos los precios cuya variación supere esos topes. Todo este procedimiento se realiza fuera del sistema de cálculo del IPC–Nacional; y, b) una vez que ya están calculados los topes, con un proceso de copia informática se incorporan al sistema de cálculo del IPC–Nacional y se ejecuta el cálculo usual. Esta última etapa no demora más de 10 minutos.

VI.2 También prestó declaración testimonial en esta FIA el Dr. Oscar Adrián Garraza, titular de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis, quien aportó diversa documentación que estimó de utilidad para corroborar que los precios del IPC–Mendoza han sido **adulterados**²³.

²² Cálculos en los que se dejan afuera los precios que provocan variaciones más altas. Práctica que se inició, según la testigo, desde que Paglieri arribó a la Dirección del IPC.

²³ En este sentido, Garraza expresó el 26 de octubre del año en curso en esta FIA que: "(...) vengo a aportar documentación referida a las variaciones de precios observadas en la ciudad de San Luis de los meses julio y agosto del año en curso, poniéndome a disposición para aportar documentación respecto de otros meses si se considerara conveniente a efecto de que los mismos sean comparados con la ciudad de Mendoza pues creo que de esa comparación resultará clara y evidente la falsedad de la



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

VII. UNA OPINIÓN AUTORIZADA MÁS.

Con el afán de obtener una opinión autorizada más, y de conformidad con la facultad legal acordada a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el artículo 50 de la ley de organización del Ministerio Público (24.946) **se convocó en calidad de experto** al Licenciado Ernesto Rosa²⁴, a quien se le encomendó la realización de un informe²⁵ tendiente a verificar si los datos informados por el INDEC se corresponden con la utilización de la metodología de cálculo vigente.

De la elaboración de dicho informe pueden extraerse las siguientes conclusiones.

Que la información suministrada por esta FIA al **“experto”**, resultó suficiente para realizar la tarea de cálculo, ya que según se fundamentó, *“para la confección del...IPC – PE, se requiere la presencia*

publicación realizada por el INDEC el mes próximo pasado. En especial, las referidas a Mendoza y San Luis, pues considero que de una pericia a realizarse sobre las dos provincias se observará que la variación es similar y sin embargo lo publicado por el INDEC es de 3,3% para San Luis y de 1,5% para Mendoza, en relación a la publicación de septiembre que se refiere al índice de agosto del año en curso. Para ser más específico muestro en este acto aproximadamente mil quinientas (1500) hojas que contienen copias de las planillas de relevamiento de precios que los encuestadores de San Luis realizan efectivamente, las que pongo a disposición en caso de que las consideren necesarias. Asimismo, acompaño en este acto la impresión de los precios promedios y de sus variaciones correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del año en curso, las que reflejan los datos contenidos en las planillas mostradas anteriormente y que fueron extraídos del programa informático cuyo administrador es el INDEC y del cuál somos usuarios, es decir del software oficial con el cual se calcula el IPC, realizadas ante escribano público quien dio fé de ello en un acta protocolar realizada el día 19 de octubre de 2007 y cuya copia certificada se adjunta en tres (3) fs. La misma acta notarial contiene la certificación de la rareza ocurrida entre los días miércoles 10 de octubre y 19 de ese mismo mes del año en curso donde no se podía observar en la pantalla el resultado de los cálculos del mes de septiembre del año en curso que efectúa el INDEC siendo que si podían observarse los de los meses anteriores. También acompaño una carpeta conteniendo treinta (30) fs. en donde figuran los índices mensuales de cada una de las jurisdicciones que componen el IPC - Nacional, el acumulado existente desde que surge el IPC-Nacional con base 100 a septiembre de 2005 cuya fuente es el INDEC y cuya elaboración corresponde a la Dirección de Estadística y Censos de San Luis siendo todos los datos extraídos de organismos oficiales y recolectados de los comunicados de prensa que realiza el INDEC y que pueden bajarse de su página web. Es decir, ninguno de los datos que aquí se contienen se relacionan con consultoras, estudios o personas privadas que pudieran tener intereses ajenos a la investigación ni están teñidos de intenciones ajenas que no sean la de fortalecer el sistema estadístico nacional aportando datos veraces. Quiero que se fortalezca el sistema estadístico nacional y considero que el camino es la veracidad. Esta carpeta contiene esos índices y diversos gráficos que ayudan a visualizar claramente que al menos, como mínimo, los datos que publica Beatriz Paglieri respecto a Gran Bs. As. son incompatibles con los que publica San Luis hasta hoy y con los que publicó Mendoza hasta el mes de julio si es que, como dice el informe, la metodología es la misma. No hay razones económicas que justifiquen tamaña diferencia. Consecuentemente, tengo la íntima convicción de que la metodología o el cálculo realizado en Gran Bs. As. no es el mismo que el utilizado para calcular el índice de San Luis”.

²⁴ Quien, entre otras actividades reseñadas en el extenso currículum que acredita sobradamente su idoneidad, se desempeña en la actualidad como Director de la Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística, en convenio con el INDEC, desde 2003 y hasta el presente en la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF).

²⁵ Que en copia se adjunta.

de sus componentes básicos, a saber: **...Artículos ...Cantidades ... Precios ...Fórmulas...Cualquier metodología...que contemple esos cuatro componentes, podrá ser considerada como cumpliendo las pautas técnicas**".

De las operaciones y cálculos técnicos realizados por el Lic. Rosa, surge que de las 67 variedades analizadas sólo en una el promedio geométrico calculado resultó menor que el Promedio difundido por el INDEC, mientras que en otras cinco **"la diferencia es nula...situación que debería ser lo habitual"**.

En las 62 variedades restantes, la diferencia entre el Promedio Geométrico y el valor difundido por el INDEC ha sido siempre positiva, es decir que **el valor difundido por el INDEC ha sido siempre menor al resultado del cálculo sin adulteración**.

"Esto sucede en las 24 de las 25 Variedades que se tienen precios de ambos tipos de comercios (Supermercados y Tradicionales), y en 37 de los 42 en los cuales sólo se tienen precios provenientes de los Comercios Tradicionales, situación esta última matemáticamente imposible".

Las variedades en esta situación **"representan un 92% de las analizadas"**.

Finalmente, el informe advierte que los porcentajes de diferencia presentan una gran variabilidad, alcanzando el 28,1% en el caso de la papa.

De lo dicho hasta aquí, fácilmente se colige que la actividad y conclusiones a las que arriba el perito sostienen fundadamente todas las afirmaciones efectuadas ante esta FIA, ya sea por vía documental o testimonial, por los involuntarios y desafortunados actores de este **verdadero escándalo**.

VIII. CONCLUSIONES.

VIII.1. Tal como resulta desde el comienzo de esta investigación, los elementos de conocimiento arrimados a esta causa demuestran claramente que el **control** de la información emanada del INDEC es una actividad que ha venido desarrollándose paulatina y progresivamente desde el año pasado, y que no se han tenido reparos en sustituirla y reemplazarla por otra carente de legitimidad para acomodar los números, desde fines del mes de enero del corriente.



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Esta actividad iniciada con la adulteración de los cálculos del IPC-GBA no ha cesado, y la prueba de esto es que varios de los índices elaborados por el INDEC en los que deben incluirse datos o métodos del IPC-GBA han sido igualmente adulterados.

Baste como ejemplo el episodio referido a la valorización de las canastas que utiliza la Dirección de la EPH y que detonó la salida de su Directora, Cynthia Pok.

No debe olvidarse, además, que los funcionarios públicos que hasta el mes de enero pasado desempeñaban labores normalmente en el INDEC desde hacía varios años, algunos de ellos con reconocida solvencia técnica y reconocimiento internacional, y que no se prestaron a esta manipulación -a esta altura de los acontecimientos en una actitud que podría calificarse de heroica- fueron empujados a abandonar sus funciones cuando no desplazados arbitrariamente o despedidos arbitrariamente, en lo que asemeja más que a un recambio de técnicos, como se ha alegado, a una verdadera **caza de brujas, inaceptable en un estado de derecho y la concreción de represalias contra quienes no han hecho más que cumplir con su deber de abstenerse de delinquir y de colaborar con la justicia.**

Valga como ejemplo de esto último, las idas y venidas que han tenido las acciones -represalias- dirigidas a estas personas²⁶, de distinto tenor y magnitud, pero que han sido una constante desde el mes de enero pasado. De todas estas acciones, además de ponerlas en conocimiento de V.S., se ha dado oportuna intervención a la **Defensoría del Pueblo de la Nación**, con el fin de que conforme las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, dicho organismo tome las medidas del caso.

Esta práctica se había “federalizado”, ahora en la Provincia de Mendoza, con el desplazamiento de la Lic. Patricia Jiménez.

VIII.2. El punto culminante, si se quiere, es la adulteración de los índices provinciales, como el caso de la Provincia de Mendoza.

²⁶ Se adjunta copia de algunas noticias aparecidas en la prensa dando cuenta de cómo primero se despidió a varias personas, para luego reincorporar algunas, y finalmente informar que se está revisando la situación de todos los previamente despedidos, en lo que según los medios de comunicación es una suerte de lucha interna para ver quién tiene mayor poder de decisión. Mientras tanto se juega con la suerte laboral y psicológica de varios empleados públicos.

Los elementos de conocimiento que aquí se aportan tienden a facilitar el esclarecimiento de estos hechos.

En tal sentido resulta relevante, según se considera, que los documentos que sustentan los reclamos de la DEIE de la Provincia de Mendoza ratifican que el mecanismo implementado para alterar el cálculo del IPC-Nacional es el mismo que el utilizado en el mes de enero para modificar el IPC-GBA.

Resulta por demás ilustrativo de esta cuestión que luego de aplicar el programa de topes, **el resultado de un promedio sea inferior a los números que participan en él**, entre otros casos paradójales.

En segundo término, se considera pertinente ahondar en las manifestaciones del funcionario Garraza, quien acompañó documentación que muestra cómo la Provincia de San Luis, con un ritmo estadístico similar al de la Provincia de Mendoza, ha quedado a partir del mes de septiembre separada en sus resultados de esa Provincia.

Finalmente, adquiere singular relevancia que según se desprende de lo actuado, los nuevos datos “T” carecen de justificación metodológica alguna. No es conocida por quienes integraban el área IPC-GBA, no era conocida por la Directora de la EPH, Cynthia Pok, no es conocida por el organismo estadístico de Mendoza, no aparece incluida en la metodología que se aplica al cálculo del IPC-Nacional.

Pese a ello, es evidente que el dato “T” tiene una importancia tal en el “método”, que modifica sustancialmente todos los resultados de índices a los que se aplica, **en menos**.

Pese a lo sustancial del aporte de los datos “T”²⁷ en el resultado del IPC-Nacional, los principales -aunque no los únicos- destinatarios de ese índice, en este caso particular la DEIE mendocina, desconocen en absoluto cuál es su justificación, es decir, no saben nada, pese a haber requerido una explicación formal sobre este punto al INDEC.

VIII.3. Según se ha considerado extensamente en la resolución del 15 de mayo pasado, que oportunamente se remitiera en el marco de la causa en la que me dirijo, y a la cual me remito, el Secretario de Comercio Lic. Guillermo Moreno no resultó ajeno al diseño de esta

²⁷ La elección de tal letra da lugar a cavilaciones acerca de su sentido, que podría asociarse a la palabra “tope”, o bien “tocado”, “tijereteado”, “tenebroso”, “torcido”, “tortuoso”, “tramposo”, “trucado”, o más popular aunque también más vulgar: “trucho”. Eso sí, tenemos la seguridad de que no se está haciendo referencia a “transparente”.



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

estrategia para lograr el control del INDEC, con las consecuencias ya anotadas²⁸.

Respecto de este punto, cabe agregar aquí que según parece, esta influencia continuaría en la actualidad a tenor de lo declarado en este organismo por el Sr. Rodolfo Lorenzo Galván, responsable informático de la Dirección del EPH y la Lic. Cynthia Pok, quienes en forma concordante han expuesto que desde hace un tiempo una persona, cuyo nombre sería **Rubén Zampino**, se presenta en las oficinas, imparte instrucciones y realiza planteos políticos, manifestando el testigo Galván que según le fuera informado por el Director de la Administración de Recursos Humanos, Roberto Martínez, Zampino era un delegado personal de Guillermo Moreno que no figuraba en ningún papel pero que tenía el poder suficiente para entrar y salir del despacho de Ana Edwin. Se adjunta al presente las declaraciones testimoniales referidas.

IX. MEDIDAS QUE SE SUGIEREN.

Más allá de las medidas que V.S. estime correspondan, esta Fiscalía estima pertinente que:

1. Se reciba declaración testimonial a:
 - a) la titular de la Dirección de Estadística de la Provincia de Mendoza, Patricia Giménez.
 - b) la ex Ministra de Economía de la Provincia de Mendoza, Laura Montero, actual diputada nacional.
 - c) el Director de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis, Oscar Adrián Garraza.
 - d) Se amplíe la declaración testimonial de Marcela Almeida.
2. Se determine qué funcionarios y/o empleados participaron de la confección de la variación del IPC-Mendoza para el mes de agosto de 2007.
3. Se libre orden de presentación a fin de obtener: 1) el soporte informático de los correos electrónicos que la Directora de Estadística de la Provincia de Mendoza, Patricia Giménez, dice haber recibido provenientes del

²⁸ Demás está señalar que el resultado de estas maniobras a la fecha, en lo que respecta al control del INDEC, ha sido un **éxito rotundo**.

INDEC, en los cuales se le informó que se mantendría el valor de 3,1% del índice elaborado por la Dirección mencionada; y 2) la copia que obre en la Dirección de Estadística de la Provincia de Mendoza dirigida a la Lic. Ana María Edwin mencionada a lo largo del presente (Arts. 232 y ccdtec. CPPN).

4. Se obtengan los documentos que permitan visualizar la variación de los índices del IPC informados por las Provincias de Mendoza y San Luis desde enero de 2007 a la fecha.
5. Librar oficio al INDEC a fin que se informe si Rubén Zampino presta y/o prestó funciones en el INDEC. De ser así, deberá indicar en qué carácter, mediante qué acto se lo designó y especificar detalladamente cuáles son las tareas a su cargo.
6. Se practique una peritación en la cual se analicen y comparen las variaciones del IPC correspondientes al mes de agosto del año en curso para las Provincias de San Luis y Mendoza.
7. Se cite a prestar **declaración indagatoria** (Art. 294 y ccdtes. del CPPN) a las siguientes personas:
 - a) **Lic. Ana María Edwin**, Directora del INDEC.
 - b) **Beatriz Paglieri**, funcionaria a cargo de la Dirección del IPC.
 - c) **Guillermo Vidal**, empleado del INDEC cuyo nombre usuario informático fue utilizado para efectuar adulteraciones en el sistema informático del IPC-Nacional en lo que se refiere a los datos recogidos por la DEIE para la conformación del IPC-Mendoza.

X. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

Junto a la presente se acompaña:

1. Copia del oficio dirigido a la Sra. Ministra de Economía de la Provincia de Mendoza, Ing. Laura Montero, fechado 28 de septiembre de 2007 en la Provincia de Mendoza.
2. Copia de la constancia labrada a mano por esta FIA el 28 de septiembre de 2007 en la Ciudad de Mendoza,



Ministerio Público de la Nación
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Provincia de Mendoza, de su transcripción a computadora y de las planillas impresas allí mencionadas.

3. Copia del Acta de Entrega de Documentación por parte de la DEIE labrada en la Ciudad de Mendoza el 28 de septiembre de 2007.

4. Actuación Notarial pasada en autoridad de la Escribana Pública Nacional Mariana Andraos –Registro N° 942- titulada “Acta de Comprobación y Manifestación- fechada 26/9/07 en 126 fojas útiles correspondientes a: 1) Escritura N° Sesenta: “Acta de Comprobación y Manifestación” de fecha 26 de septiembre de 2007, pasada ante la Notaria Autorizante y Obrante al folio 157/160 del registro notarial nro. 492 de Capital a su cargo; 2) Planillas INDEC impresas y observadas por la autorizante durante la constatación de referencia respecto de los tres productos citados: Papa, Pan Francés Tipo Mignon y Ravioles Frescos; 3) Impresiones de correos y archivos referenciados en puntos 2°), 3°), 4°), 5°) y 6°) de dicha acta de comprobación y 4) Impresiones obtenidas en la DEIE del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza el día 25/9/2007, respecto de otros productos de la canasta del IPC.

5. Copia de las declaraciones testimoniales prestadas ante esta FIA por:

- a) el Sr. Rodolfo Galván, junto con la documentación aportada en dicho acto.
- b) la Lic. Cynthia Pok, junto con la documentación aportada en dicho acto.
- c) la Dra. Marcela Almeida, junto con la documentación aportada en dicho acto.
- d) el Dr. Oscar Adrián Garraza, junto con la documentación aportada en dicho acto.

6. Informe para la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas producido por el Licenciado Ernesto A. Rosa junto con un anexo.

XI. PETITORIO.

Por lo expuesto se solicita a V.S. que:

I- Se tenga por presentado el presente escrito y la documentación acompañada.

II- Se practiquen las medidas sugeridas por esta Fiscalía y todas aquellas que V.S. estime de utilidad.

Fiscalía de Investigaciones Administrativas, 19 de diciembre de 2007.